



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 083-2019/SUNAT

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – FESUNAT

Lima, 12 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la administración y dirección de dicho Fondo corresponde a su Comité de Administración el cual está integrado, entre otros, por cuatro (4) representantes de los trabajadores elegidos por el periodo de dos (2) años, de los cuales dos (2) serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional y dos (2) serán elegidos por la Asamblea General;

Que respecto a la designación de los delegados de los trabajadores ante la Asamblea General del Fondo, el artículo 23° del mencionado Estatuto establece que se realizará por votación secreta, directa y universal, previa convocatoria a elecciones y su mandato tendrá una duración de dos (2) años;

Que asimismo, el artículo 13° del Reglamento Electoral del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 006-2005/SUNAT y modificatorias, señala que el Comité Electoral Nacional estará conformado por los siguientes miembros: el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o quien lo represente, quien lo presidirá; un representante de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; un representante de la Intendencia Nacional de Administración y un representante de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que mediante Carta N° 022-2019-FESUNAT, el Presidente del Comité de Administración del FESUNAT solicita se proceda a la designación de las personas que conformarán el Comité Electoral Nacional del FESUNAT;

Que resulta necesario proceder a la designación de los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT, que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las elecciones a nivel nacional, de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración y ante la Asamblea General del FESUNAT, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros del Comité Electoral Nacional del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, para las elecciones nacionales a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, a los siguientes trabajadores:

- César Fidencio Ramírez Becerra, en representación de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Fernando Uriel Andrade Salinas, en representación de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna.
- Mercedes Medina Ochoa, en representación de la Intendencia Nacional de Administración.
- Joseph Noriega Chávez, en representación de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- El mencionado Comité Electoral Nacional desarrollará sus funciones de conformidad con las normas del Reglamento Electoral del FESUNAT, observando además lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del mismo.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA